

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 5 de diciembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, luego de haber permanecido por el término legal en la lista de la secretaría, tal y como lo manda el artículo 110 del C.G.P. PROVEA.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 446 del C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación presentada por la parte demandante, así:

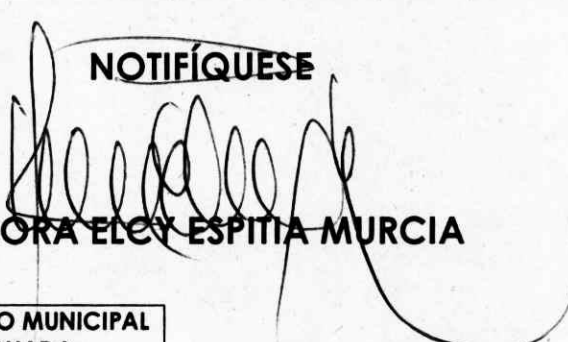
LETRA DE CAMBIO por \$1'500.000,00

CAPITAL LETRA DE CAMBIO	\$1'500.000,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 18/11/2020 AL 18/04/2021	\$267.510,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 19/04/2021 AL 30/10/2022	\$654.030,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2'421.540,00

De existir depósitos judiciales constituidos para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del valor liquidado, una vez ejecutoriada la presente providencia, cuando se llegare a solicitar por la parte interesada.

La Juez,

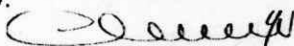
NOTIFÍQUESE



DORA ELOY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 14 de diciembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 027.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA